




San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)

ACUERDO REGIONAL N° 006-2021-GRSM/CR


Moyobamba, 10 de Febrero de 2021

POR CUANTO:



El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en el artículo 192° en su numeral 1) establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, con Oficio N° 032-2021-GRSM/OCI, de fecha 22 de enero de 2021, la Jefa de Control Institucional, informa al Gobernador Regional que se ha identificado que el Gobierno Regional San Martín se encuentra pendiente de efectuar la transferencia financiera para la contratación de las Sociedades de Auditoría por la suma de S/ 242,895,50 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 50/100 Soles).

Que, a través del Memorando N° 018-2021-GRSM/GR, de fecha 28 de enero de 2021, el Gobernador Regional, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones necesarias a fin de cumplir con la transferencia financiera para la contratación de las sociedades de auditoría – SOA, por la suma de S/ 242,895,50 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 50/100 Soles).

Que, mediante Informe N°008-2021-GRPYP, de fecha 28 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, opina favorablemente por la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de las Sociedades de Auditoría-SOA por el importe de S/ 242,895,50 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 50/100 Soles).

Que, la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala que: Autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2021, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. Para tal efecto, las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales quedan exceptuadas de las restricciones previstas en los numerales 9.4 del artículo 9 de la presente ley.



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)

ACUERDO REGIONAL N° 006-2021-GRSM/CR



Que, el artículo 20 de la Ley 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control establece que: Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial el peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web.

Que, en virtud a lo antes expuesto, en el presente caso se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, que mediante Informe N° 008-2021-GRSM/GRPYP, sustenta la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría por el importe de S/ 242,895,50 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 50/100 Soles). Siendo así, corresponde emitir opinión favorable y remitirse al Consejo Regional de San Martín para su aprobación sustentado en lo dispuesto en la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y el artículo 20 de la Ley 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Que, mediante Informe Legal N° 001-2021-GRSM/ORAL, de fecha 02 de febrero del 2021 la Oficina Regional de Asesoría Legal, Opina Favorablemente por la emisión de un Acuerdo Regional que apruebe la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría por el importe de S/ 242,895,50 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 50/100 Soles), debiendo proseguirse con el trámite correspondiente y remitirse al Consejo Regional de San Martín para la emisión del Acuerdo de Consejo.

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 39° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
El pueblo está primero

ACUERDO REGIONAL N° 006-2021-GRSM/CR



Que, de conformidad con lo establecido con el literal f) del artículo 24° del Reglamento de Consejo Regional "Convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Regional de acuerdo al reglamento", concordante con el literal n) del artículo 14° del referido reglamento relacionado a los Derechos y Obligaciones de los Consejeros Regionales: "...Asistir a las Sesiones del Consejo Regional y de las comisiones a las que pertenecen con derecho a voz y voto a través de videoconferencia utilizando las tecnologías de información y comunicación (TIC) u otro medio idóneo para la realización de la mismas...".

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Extraordinaria desarrollada vía virtual en las instalaciones del Auditorio de la Dirección Regional de Agricultura utilizando las tecnologías de la información, llevado a cabo el día 10 de febrero de 2021, aprobó por MAYORÍA el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría por el importe de S/ 242,895,50 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 50/100 Soles), debiendo afectar dicha transferencia a la siguiente estructura de gasto.

Unidad Ejecutora	: 001 - SEDE CENTRAL	
Fuente de Financiamiento	: RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría Presupuestal	: 9001 - ACCIONES CENTRALES	
Actividad	: 5000003 - GESTION ADMINISTRATIVA	
Específica de gasto	: 24.13.11 - A Otras Unidades del Gobierno Nacional	242,895.50
TOTAL		242,895.50

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de San Martín realizar los trámites administrativos correspondientes para la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial el Peruano.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
CONSEJO REGIONAL

S. Fidelito Salas Vásquez
Consejero Delegado